ANEXO - FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.1. **OBJETO:** REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA

1.2 Alcance:

La puesta en marcha y remodelación del vivero que permita producir especies forestales nativas de humedales se basa en la necesidad de revegetalizar zonas degradadas y optimizar la restauración de las funciones ecológicas de los humedales, la adecuación del vivero consiste en establecer y operar con el propósito de producir especies nativas y contribuir a la restauración y conservación de la estructura ecológica principal del municipio.

La revegetalización de zonas degradadas es esencial para contrarrestar los efectos negativos de la deforestación y la degradación ambiental. Los humedales son ecosistemas fundamentales que proporcionan una amplia gama de servicios ecosistémicos, como la mejora de la calidad del agua, la reducción de la erosión y la creación de hábitats para la fauna silvestre. Sin embargo, debido a actividades humanas, muchos humedales han sufrido una pérdida significativa de vegetación y, como resultado, han experimentado una disminución en su capacidad para brindar estos servicios vitales. la adecuación del vivero consiste en establecer y operar viveros con el propósito de producir especies nativas y contribuir a la restauración y conservación de la estructura ecológica principal del municipio.

1.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, firmada entre el Supervisor y el Contratista, sin que supere el 31 de diciembre de 2023.

1.3. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de LA ORDENADORA DEL GASTO o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.

2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.

3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.

4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.

10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.

11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

12) Verificar el buen el estado y correcto funcionamiento de todos los equipos y herramientas empleados por el Constructor y ordenar el reemplazo inmediato de aquellos que a su juicio no permitan la correcta ejecución de los trabajos Comprobar que los ítems se coticen y ejecuten en su totalidad.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

2.0. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones previstas en el presente estudio previo.
2. Cumplir y sujetarse a las especificaciones técnicas descritas el presente Anexo Técnico y en todos los documentos que hacen parte integral del contrato.
3. Conocer a cabalidad el anexo técnico, documento de caracterización y condiciones adicionales, y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección, para realizar la ejecución del Contrato con eficiencia y eficacia.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Asumir el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades precontractual y contractual del Contrato.
6. Realizar la socialización del proyecto a la comunidad beneficiada y disponer del personal para la atención de la comunidad
7. Responder en un término perentorio de TRES (3) días, todas las peticiones, quejas, reclamos y /o solicitudes de fondo técnico, jurídico, ambiental, social, administrativo y financiero entre otros, relacionadas con la adecuación del vivero.
8. Realizar la reunión de inicio con la comunidad antes de la intervención de las obras, así como reuniones periódicas de avance mensual y gestión con la comunidad, de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental y/o la Normativa aplicable.
9. Garantizar el transporte, el personal, los equipos y herramientas adecuadas de acuerdo con las características de las actividades a realizar.
10. El contratista deberá prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato.
11. Desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según normas del Sistema de Gestión de la Calidad y/o ICONTEC, y/o normativa aplicable vigente.
12. Elaborar los informes mensuales de avance contemplando el área técnica, social, ambiental y de seguridad industrial, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
13. Cumplir con la obligatoriedad de los requisitos legales según la resolución 1409 de 2012 de trabajo en alturas, de ser necesario.
14. El contratista deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y aprobación de la actualización de la licencia de construcción en la modalidad correspondiente y/o permisos a que haya lugar para ejecutar el proyecto.
15. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

16. En caso de requerirse alguna autorización previa para la ejecución del proyecto, de conformidad con las normas o del Plan de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitada por el contratista ante la Secretaría de Obras Públicas y/o Secretaría de Planeación o ante quien corresponda del Municipio de Soacha
17. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos asociada al proceso
18. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación y propuesta acreditada.
19. Proveer los servicios objeto de la contratación de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas en los Invitación Publica y la oferta.
20. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
21. Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los materiales acordes con las necesidades requeridas. Reemplazar los materiales y elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado se hará efectivo el pago de las multas señaladas en los anexos y aceptación de la oferta. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SAMDRPA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
22. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que LA ADMINISTRACION MUNICIPAL-SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
23. Poner en conocimiento del supervisor, de manera oportuna, cualquier situación que a su criterio implique modificación a las especificaciones del presente documento y por ende resulte necesaria una modificación a las condiciones generales del proceso; condiciones previa y necesaria para las respectivas aprobaciones, visto bueno del supervisor y autorización de ejecución.
24. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.
25. Suministrar al supervisor cuando éste lo solicite, informe sobre cualquier aspecto del mantenimiento, el cual deberá ser entregado en los tres (3) días calendario a la solicitud. El supervisor podrá, si así lo estima conveniente por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del proponente seleccionado.
26. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, acreditar que se esté a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
27. Dar cumplimiento a todos los requerimientos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en las especificaciones técnicas esenciales de este documento. El supervisor del contrato verificará su cumplimiento.
28. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
29. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
30. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
31. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
32. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
33. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

34. Responder por la calidad y garantía del producto entregado, por el tiempo de garantía de los productos y 6 meses más,
35. Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de los materiales a usar para el presente contrato o en su defecto una ficha técnica de los mismos.
36. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales y repuestos que se requieren para la adecuación y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal del objeto contratado y evitar la escasez de materiales.
37. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

El municipio de Soacha como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. Para tal efecto, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

De acuerdo al artículo 315 de la Constitución Nacional; son atribuciones del alcalde, entre otras las siguientes: (…) *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (…) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

Así mismo, la Carta Política declara en el artículo 79 *"(...) es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."* De esta forma la ley reglamenta el cuidado y protección del Medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Ley 84 de 1989, que consagra en su artículo 1º que: *"(...) los* animales en todo el territorio *nacional especial protección contra el sufrimiento y* dolor, causados directa o indirectamente por el hombre", por lo que establece, entre otras cosas, las responsabilidades que adquiere un cuidador o tenedor de un animal. Así mismo dicho estatuto, establece en su artículo sexto, las conductas que son consideradas como actos de crueldad hacia los animales y que las mismas son objeto de sanción.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

El artículo 76 de la Ley 715 de 2001 señala las competencias de los municipios en diversos sectores de la siguiente manera: "además de las establecidas en la constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios directa o indirectamente, con recursos del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar, o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

(…)

76.14. Fortalecimiento institucional

76.14.1 Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.

76.14.2 Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: El pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de estos; y, el servicio de los créditos que se contraten para ese propósito. (…)

Dentro de las funciones que les corresponden a los municipios, de conformidad con el Artículo 3º.- la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, se encuentran, entre otras, las de : (…) "Elaborar los planes de desarrollo Municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. " (…) "Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años" (…) Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

Que por Decreto Municipal número 129 de 21 de octubre de 2021 y 158 de 01 de Diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual, y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad, y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscrito con personas naturales o entidades públicas y privadas.

De acuerdo al artículo 315 de la Constitución Nacional; son atribuciones del alcalde, entre otras las siguientes: (…) *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (…) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo Municipal No. 016 de 2021 y del Articulo 52 del Decreto Municipal No. 129 de 2021, son funciones de la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal: 1. Formular e implementar la política pública ambiental, minera y de desarrollo rural del municipio, verificando que sean armónicas con las conservación, restauración, el mejoramiento y la protección de los recursos naturales y el ambiente, que propendan por la prevención, la mitigación y la compensación de los procesos deteriorantes de las aguas, el aire, los suelos y los recursos biológicos y eco sistemáticos. 2. Promover el desarrollo de los sectores de ambiente, desarrollo rural y minero en el municipio, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente. 3. Promover y fortalecer a nivel comunitario, la gestión y realización de programas, proyectos y actividades formativas y divulgativas que fomenten la conciencia colectiva sobre la necesidad de participar en el manejo y conservación integrado de ambiente, la promoción de las actividades agropecuarias y el desarrollo de las actividades mineras. 4. Contribuir al desarrollo minero energético del Departamento mediante la dirección, coordinación, gestión y supervisión de los planes, programas y proyectos en concordancia con las políticas nacionales; bajo los preceptos del desarrollo sostenible, tendientes al mejoramiento del sector y del Departamento. 5. Coordinar con entidades del orden nacional, departamental y/o municipal los programas, proyectos y acciones ambientales que requiera el municipio de Soacha, tendientes a la preservación del medio ambiente y prevención del riesgo. 6. Realizar el trámite administrativo y presupuestal para la obtención de autorizaciones, permisos, concesiones y/o licencias ambientales ante la autoridad ambiental del departamento, como también realizar el pago que, por concepto de tarifas de seguimiento, tasas de ahorro de uso de agua tasa retributiva, entre otras, deba cancelar el municipio a la autoridad ambiental. 7. Realizar campañas de prevención y control de los efectos de deterioro ambiental que puedan presentarse por proyectos de infraestructura, explotación, gestión, transporte, beneficio o depósito de recursos naturales no renovables y evaluar y corregir la ocurrencia de hechos adversos a los ecosistemas. 8. Adelantar proyectos de educación ambiental no formal dirigidos a empresas, organizaciones comunitarias, instituciones educativas y demás formas de organización social en el municipio. 9. Prestar los servicios de asistencia técnica agropecuaria a los pequeños productores del Municipio. 10.

Elaborar proyectos de desarrollo agropecuario que propendan por el mejoramiento de los sistemas productivos del municipio. 11. Elaborar y controlar el desarrollo de programas de inversión agropecuaria del municipio y preparar el plan anual del mismo conforme a las normas sobre el particular. 12. Brindar asesoría, acompañamiento y capacitación en lo relacionado con la legitimización del sector minero, de conformidad con la normatividad vigente. 13. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente. (subrayado fuera de texto)

En el Plan de Desarrollo "El Cambio Avanza" se estipulo la meta 122 "**Mantener, recuperar, rehabilitar y restaurar mínimo 5 humedales en su estructura ecológica principal (EEP)**" para lo cual se realizó la formulación del proyecto **BMP 2023257540122** "**Consolidación De Los Humedales Declarados Del Municipio De Soacha, Cundinamarca**" en el cual se estipularon las actividades para cumplir con la misma, entre las que se desataca la ejecución.
Por lo anterior, la Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal – Dirección de Gestión Ambiental, contempla la necesidad de adelantar un proceso de contratación a fin de seleccionar un proponente idóneo que se encargue de la REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

La justificación para contratar la remodelación y puesta en marcha del vivero ubicado en el humedal Neuta que permita producir especies forestales nativas de humedales se basa en la necesidad de revegetalizar zonas degradadas y optimizar la restauración de las funciones ecológicas de los humedales.

La revegetalización de zonas degradadas es esencial para contrarrestar los efectos negativos de la deforestación y la degradación ambiental. Los humedales son ecosistemas fundamentales que proporcionan una amplia gama de servicios ecosistémicos, como la mejora de la calidad del agua, la reducción de la erosión y la creación de hábitats para la fauna silvestre. Sin embargo, debido a actividades humanas, muchos humedales han sufrido una pérdida significativa de vegetación y, como resultado, han experimentado una disminución en su capacidad para brindar estos servicios vitales.

Al no contar con un vivero dedicado a producir especies nativas de humedales, el Municipio se ve limitado en su capacidad para restaurar y conservar estos ecosistemas. Al depender de proveedores externos, se incurre en costos adicionales y se enfrenta a posibles demoras en la adquisición de las especies necesarias. Además, la disponibilidad de especies nativas de humedales puede ser limitada en el mercado, lo que dificulta la implementación efectiva de proyectos de restauración.

La remodelación y puesta en marcha de un vivero propio para la producción de especies nativas de humedales brindaría al Municipio una mayor autonomía y capacidad para llevar a cabo proyectos de reforestación y arborización de manera eficiente y sostenible. Esto permitiría optimizar la restauración de los humedales, asegurando la utilización de especies adecuadas y adaptadas a las condiciones locales.

Además de los beneficios ambientales, la remodelación de este vivero también podría generar oportunidades económicas y sociales para la comunidad local. La producción de especies nativas de humedales podría fomentar la participación de los residentes en actividades de reforestación, lo que promovería la conciencia ambiental y el sentido de pertenencia a su entorno natural.

En resumen, la justificación para contratar la remodelación y puesta en marcha de un vivero que producirá especies nativas de humedales se basa en la necesidad de revegetalizar zonas degradadas y restaurar las funciones ecológicas de los humedales. Esto permitirá mejorar la calidad del agua, reducir la erosión y crear hábitats para la fauna silvestre. Al contar con un vivero propio, el Municipio contará con su autonomía y capacidad para llevar a cabo proyectos de reforestación de manera eficiente y sostenible, promoviendo así el desarrollo económico y social de la comunidad local.

Asimismo, La propuesta de mejora o establecimiento de un vivero se encuentra articulada con los objetivos generales y específicos del Plan de Manejo Ambiental del municipio, como se observa a continuación:

Objetivos específicos plan de acción

• Dotar las áreas de influencia de cada cuerpo de agua de la infraestructura necesaria para facilitar el desarrollo de actividades turísticas, recreativas, de interpretación y educación ambiental.
• Rehabilitar la belleza esceno - paisajística del ecosistema, mediante la dotación de inmobiliario compatible a un ecosistema de protección con una reglamentación de uso y actividades permitidas para generar apropiación y sostenibilidad en el tiempo.

Objetivos específicos:

• Recuperar la zona de ronda mediante la revegetalización, utilizando especies nativas o reportadas para el humedal.

Con relación a los programas a los cuales se puede asociar el vivero, este se articula con tres programas estructurales, en cualquiera de los tres el requerimiento del vivero está ampliamente justificado, los programas en mención son:

• Recuperación de ecosistemas y hábitat

• Manejo sostenible

• Investigación, educación y concientización.

Particularmente los proyectos: "PROYECTO 12 – CREACION DE UN CORREDOR ECOLÓGICO ENTRE LOS HUMEDALES DE NEUTA Y TIERRA BLANCA", "PROYECTO 13 - DISEÑO DE LA REVEGETALIZACIÓN EN LA ZONA DE RONDA DEL HUMEDAL DE NEUTA CON CRITERIOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA", "PROYECTO 24 – ESTUDIO SUCESIONAL", justifica ampliamente la actividad asociada al vivero, para garantizar el abastecimiento de especies nativas y el volumen de individuos requeridos para desarrollar estos tres programas una estrategia viable y además recomendada, es generar la propagación en vivero bajo condiciones controladas, que a su vez fortalecerá programas sociales, si el mismo, es usado como estación de ecoturismo, escuela viva, fortalecimiento a PRAES, entre otros.

3.1.1. ADECUACION



Humedal Neuta Ubicación: Comuna 2 - Centro - Coordenadas: 4°34'34.77"N - 74°13'46.16"O

UBICACIÓN ESPECIFICA



Descripción del Producto.

Dentro de las intervenciones de adecuación se priorizó por la Secretaría de Ambiente, Minas Desarrollo Rural y Protección Animal, El vivero ubicado en el humedal Neuta

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Normativa aplicable	
Resolución 1164 de 2022	Manejo de residuos solidos
Decreto 351 de 2014	
Decreto 1076 de 2015	
Resolución 1297 de 2010	
Resolución 11511 de 2010	

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

PROGRAMA DE OBRA.

Determinar y concluir en forma gráfica el modo como el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en la Invitación Pública.

El programa de obra deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos

ALCANCE.

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos; así como también, el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para la obra, las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran como también el establecimiento institucional y educativo donde se van a ejecutar las obras.

En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades. La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista.

El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos

MÉTODO Y PRESENTACIÓN:

La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información

a) Nombre del ítem.

b) Cantidad a ejecutar

c) Unidad de obra

d) Duración estimada.

e) Inicio temprano.

f) Final temprano.

g) Inicio tardío.

h) Final tardío.

i) Holgura total.

j) Precedencias Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto.

NIVEL DE DETALLE

Para cada uno de los ítems del programa de obra deberá indicarse lo siguiente:

a) El volumen de obra a ejecutarse por semana.

b) Identificar el responsable dentro de la organización.

c) Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de suejecución

DISPONIBILIDAD DE ÁREAS DE TRABAJO.

La elaboración del cronograma de obra se coordinará con el Supervisor, con base en la disponibilidad de las áreas a ejecución del proyecto, sin perjuicio que el contratista además reciba las áreas liberadas

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

SEGUIMIENTO FOTOGRÁFICO

El contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la adecuación. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color)

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones dadas por el SAMDRPA y por la supervisión para el mejor cumplimiento del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

CAMBIOS DE OBRA

Los cambios de obra se harán mediante un acta suscrita por el Supervisor, el Contratista y el visto bueno del SAMDRPA, siempre y cuando no haya modificación al objeto, al valor y al plazo del contrato.

Sólo se podrán ordenar cambios de obra dentro del contrato, a cargo de la obra ordinaria siempre y cuando estén dentro del objeto del contrato, en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítems deficitarios por ítems superavitarios.
- Para realizar alguna obra necesaria y omitida, a cambio de ítem en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio del SAMDRPA, se estimen necesarios y convenientes

MATERIALES Y REPUESTOS

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales y repuestos que se requieren para la adecuación y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal del objeto contratado y evitar la escasez de materiales.

Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo

SEÑALIZACION INTERNA DE EMERGENCIA

Se requiere la señalización que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres, las rutas de evacuación y el rescate de las unidades documentales.

Se debe tener en cuenta esta Señalización con las personas que lideran salud Ocupacional.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del ALCALDIA-SAMDRPA de terceras personas.

El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del ALCALDIA-SAMDRPA. Si por la negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales

Igualmente cumplirá con lo establecido entre otras, en las siguientes normas:

• Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

• Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

• Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

• Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994

Antes de iniciar la ejecución del proceso contractual, el Contratista deberá preparar un programa de Salud Ocupacional completo con las medidas de seguridad e higiene industrial, y medicina preventiva y del trabajo que se desarrollará durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Supervisor, quien podrá además recomendar cualquier otra medida adicional que considere necesaria

Durante la ejecución del contrato Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del interventor al respecto, éste podrá acordar planes de contingencia en cualquier momento o sugerir la suspensión la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas en caso de desatención de dichas recomendaciones, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En el caso de peligro inminente para las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato

El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato. Como son EPS, Pensión, ARP, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Caja de compensación familiar yFIC.

Esto en concordancia con el Articulo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al ALCALDIA-SAMDRPA o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por a maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente invitación.

A continuación, encontrara la ficha técnica con su descripción al detalle, en la cual se profundizan los elementos necesarios para su ejecución:

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA				
ÍTEM	**BIEN / SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**Estructura vivero**	Estructura en material plástico polipropileno,postes de plástico (14) de 8x8cm, postes de metal tubo cuadrado de 2" estructural calibre16 (8). Dimensiones: Ancho: 8.50 metros, Largo: 12 metros, Altura Total: 3.50 metros Área Total: 108 metros cuadrados. Techo: con conector tapa base específicopara policarbonato. Puerta: Corrediza de 2.10 x 2.10 metros entubo metálico de 1", material policarbonato alveolar de 6mm, láminas de 12 metros de largo x 2.10 metros de ancho x 6milimetros,película de protección UV luminosidad. Canales en lámina galvanizada anti oxidable,de 13 metros de largo30cm de ancho. caída de 30 grados, tubos de PVC de 4" Incluye Instalación en el Humedal Neuta ubicado en el barrio Quintas de la Laguna yel material requerido para la misma. Base: **En concreto ya existente** Dimensiones: Ancho: 9.0 metros Largo: 12.50 metros	Unidad	1
2	**Manguera para Riego**	Manguera peletizada 16mm x 20 Metros delargo	Rollo	1
3	**Infraestructura área de crecimiento** (Cuarto de germinación)	Área: 4 metros x 2 metros, salida de agua, luz led 50w, 6 semilleros Cubierta: plástico y malla, tornillos pasantes de 1/4 x 3" Incluye Instalación y todo el material para la misma.	Unidad	1
4	**Semilleros**	Semilleros independientes plástico: 1.50 metros de alto, 60cm de ancho, 1 metros de largo, 3 bandejas y niveles con mallametálica	Unidad	6
5	**Tanque Plásticocon accesorios**	Tanque plástico de almacenamiento de aguade 500 litros con tapa. Válvula con flotador plástica Acoples para salida de ½" Registro de corte PVC de 1" plataforma de 1 metro dealtura para ubicación del tanque.	Unidad	1

6	**Electrobomba**	Motobomba perif de 1 HP de potencia 110V.Diámetro entrada: 1" Diámetro Salida:1". Cable eléctrico encauchetado 3X10 de 30 mde largo.	Unidad	2
7	**Controlador**	Controlador jardinero riego GR baterías. manómetro glicerina D100 FH.	Unidad	2
8	**Programador de Riego**	Apto para conectar a sistemas de riego con una presión máxima de 90 PSI. conexión para manguera de 16mm y de ½" uso para sistema de riego por aspersión, microaspersión, nebulizadores, goteo e instalaciones de riego por aspersión emergentes. Duración de riego regulable desde los 15 minutos hasta 120 min. Caudal continuo regulable.	Unidad	2
9	**Aspersor**	Nebulizadores anclados a las mangueras, 10unidades principales con 4 salidas por cada 1.	Unidad	10
10	**Salidas de agua**	Toma de agua llave registro de ½"	Unidad	4
11	**Cuarto de control**	Área: 1.50 metros x 2 metros Controles de sistemas de riego tomas electricas reflector de luz led 50w (2), toma deagua lluvia	Unidad	1

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

OBJETO: REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA









CERTIFICACIÓN DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

OBJETO: REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA

El contratista y/o proponente deberá presentar los certificados de trabajo seguro en alturas y concepto medico de aptitud en TSA vigente, no mayor a un año, para el grupo principal de trabajadores de la obra, el Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo y el maestro de obra, y de todas las personas que intervengan en sitios en donde se necesite desarrollar trabajos de alturas.

El contratista deberá contar con un coordinador de trabajo seguro en alturas, solo cuando se realicen trabajos en altura, teniendo en cuenta la resolución 1409 del 2012, la cual menciona el artículo 2, Numeral 15 (…) La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por ejemplo por el coordinador o ejecutor del programa de salud ocupacional o cualquier otro trabajador designado por el empleador.

Es obligación del Contratista presentar las planillas de seguridad social al día, de todo el personal involucrado en la ejecución de la obra. Además, la empresa deberá proveer de toda la herramienta y sistemas de acceso para trabajo en alturas (escaleras, andamios, etc.) los cuales deben estar certificados por el fabricante; articulo Artículo 18 Resolución 1409, y contar con los equipos de protección personal y equipos de protección contra caídas para todos los procedimientos a realizar.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACION PRESENCIAL MINIMA	FORMACION DEL PROFESIONAL	EXPERINCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**DIRECTOR DE LA OBRA**	**100%**	**INGENIERO CIVIL ARQUTECTO O AFINES DEBIDAMENTE MATRICULADO CON TARJETA PROFESIONAL**	**3 AÑOS DE EXPERIENCIA**	EXPERIENCIA COMO DIRECTOR CON UNA (1) CERTIFICACIÓN EN PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
2	MAESTRO DE OBRA	**100%**	**CONSTRUCTOR**	**3 AÑOS DE EXPERIENCIA**	EXPERIENCIA COMO MAESTRO DE OBRA CON UNA (1) CERTIFICACIÓN EN PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS
3	TECNOLOGO EN SALUD	**100%**	TECNOLOGO EN SALUD	2 AÑOS COMO PROFESIONA	EXPERIENCIA COMO TECNICO O TECNOLOGO

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

OBJETO: REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA

	OCUPACIONAL		OCUPACIONAL	L EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA LICENCIA	SALUD OCUPACIONAL CON UNA (1) CERTIFICACIÓN EN PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

TRABAJADORES DE LA OBRA:

Todos los trabajadores serán contratados libremente por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el municipio- la Secretaria de ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal, por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.

El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.

El Contratista dará estricto cumplimiento al Código Sustantivo del Trabajo y normas que lo complementan. La ADMINISTRACION MUNICIPAL – SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador de las obras, sin que por ello, adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

EXPERIENCIA:

El MUNICIPIO DE SOACHA, requiere que los proponentes hayan participado en por lo menos UN (1) contrato con entidades públicas o privadas, que guarde relación con el objeto del contrato y que la sumatoria del valor de(l)/los contrato(s) ejecutado(s) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV, el valor no debe provenir de la conversión indexación o transformación alguna, se toma directamente del valor de la certificación presentada.

Los documentos para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados y su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

OBJETO: REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de aportar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

4. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del CONTRATISTA, conocer la ubicación, localización y naturaleza de los mantenimientos y adecuaciones a realizar, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del contratista.

5. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

OBJETO: REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA PRNCIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA

6. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La implementación del proyecto incluye la evaluación y cumplimiento de todos los requisitos y regulaciones aplicables. De esta manera, se asegura que todas las fases del proyecto cumplan con los estándares legales y de construcción exigidos. La revalidación de los permisos y autorizaciones forma parte de este proceso, asegurando que el proyecto se desarrolle de manera adecuada y acorde a las disposiciones legales vigente.

El adjudicatario deberá cumplir con la Licencia de Construcción y/ actualización, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

Proyecto: Daniela Rodríguez Componente técnico